



1RA SESIÓN ORDINARIA 2021-2024
REUNIÓN NÚMERO: 6

ORDENANZA NÚM. 13
SOMETIDA POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR COMO POR LA PRESENTE SE DEROGAN LAS ORDENANZAS NÚM. 4, SERIE 2004-2005 Y NÚM. 28, SERIE 1997-1998; LIMITAR EL ALCANCE DE LA ORDENANZA NÚM. 10 SERIE 2022-2023; APROBAR EL REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIAJES, EQUIPAJE Y MILLAJE, PAGADEROS A FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS QUE REALICEN GESTIONES OFICIALES DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES DE PUERTO RICO; DEROGAR TODA AQUELLA ORDENANZA, REGLAMENTO U ORDEN EJECUTIVA QUE SE ENCUENTRE EN CONTRAPOSICIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone en su Artículo 1.010 la facultad de cada municipio de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.018 sección (w) establece entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde el adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Patillas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Patillas con facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegada por el Código Municipal de Puerto Rico.

*BIR
few
mm*

POR CUANTO: Los viajes o gestiones de empleados y funcionarios del Gobierno Municipal de carácter oficial, entiéndase en asuntos o encomiendas inherentes o imprescindibles al cargo o posición que ocupa y a beneficio del Municipio de Patillas, constituyen un instrumento útil y legítimo en la consecución de las metas y propósitos que todo municipio debe alcanzar, consignados en la Ley 107 de 14 de agosto de 2020 según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico. Por tanto, todo propósito de viaje o gestión oficial que realicen los empleados y/o funcionarios municipales en o fuera de Puerto Rico deberá estar predicados y subordinados a la superación de los servicios que se prestan a los ciudadanos del Municipio. En última instancia, todo viaje o gestión que realice un empleado o funcionario municipal podrá ser calificado como oficial si con el mismo se consiguen herramientas adicionales para adelantar el desarrollo de la calidad de vida y el mejoramiento económico, social y urbano de los residentes del Municipio. Cónsono con lo dispuesto anteriormente y en atención a la sana administración pública y la situación administrativa y fiscal del Municipio de Patillas, recaerá en aquellos responsables de otorgar los permisos de viaje o autorizar el desembolso de fondos públicos para sufragar los gastos incurridos en viajes o gestiones oficiales, velar por el buen, prudente y juicioso uso de los haberes municipales. Asimismo, deberán tomar todas las medidas pertinentes para evitar la multiplicidad de viajes o gestiones y el abuso del privilegio que les han otorgado a los empleados y funcionarios municipales los residentes de Patillas.

POR CUANTO: El Municipio de Patillas aprobó la Ordenanza Núm. 10 Serie 2022-2023 con el fin de reglamentar los gastos relacionados con la asistencia y la participación de funcionarios municipales a desfiles puertorriqueños y otras actividades que se celebren en las ciudades de Estados Unidos, con el endoso del Alcalde de la ciudad respectiva, que sirven para estimular la confraternización y el intercambio entre las comunidades puertorriqueñas de los Estados Unidos y las ciudades puertorriqueñas radicadas en Puerto Rico y que tienen además el propósito de contribuir a mantener y resaltar la identidad, la aportación de la comunidad puertorriqueña al quehacer político, social, económico y cultural de los Estados Unidos, y a superar los problemas que confrontan los Patillenses que viven en aquellas ciudades. Pero no se estableció claramente que este solo aplicaría a actividades culturales por lo cual resulta necesario establecer un reglamento general que atienda adecuadamente las necesidades y la nueva política pública municipal.

POR CUANTO: Esta administración se dirige a la búsqueda de una mayor exposición a sectores económicos tanto turísticos como industriales que puedan ver en el pueblo de Patillas un socio confiable, estable y productivo. Una relación que redundará en mayor inversión, oferta de empleo, ingresos municipales y crecimiento económico con el fin de mejorar la calidad de vida de todos nuestros ciudadanos.

*Bela
de
mm*

POR CUANTO: Es necesario que nuestros funcionarios y/o empleados puedan participar de eventos, reuniones, convenciones, promociones y más, con el propósito de presentar los atractivos de nuestro municipio a

todos estos sectores y de igual forma, ante todas las entidades gubernamentales necesarias para la ejecución de esta nueva visión administrativa y de política pública.

POR CUANTO: Esta nueva política pública requiere el movimiento de nuestros funcionarios y/o empleados a través de múltiples jurisdicciones tanto dentro como fuera de Puerto Rico haciendo necesario el establecer un reglamento que delineeé como serán atendidos estos gastos.

POR CUANTO: La Administración Municipal solicita la aprobación del Reglamento de gastos de representación, viajes, equipaje y millaje pagaderos a los empleados y/o funcionarios que realicen gestiones oficiales dentro y fuera de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, que se hace formar como parte integral de esta Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PUERTO RICO, CONSTITUIDA EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, REUNIÓN NÚMERO 6, HOY 15 DE MAYO DE 2024, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Derogar, como por la presente se derogan las ordenanzas Núm. 4 Serie 2004-2005, Núm. 28 Serie 1997-1998 y cualquier ordenanza, reglamento, resolución y/u orden ejecutiva que estuviere en conflicto con la presente; inmediatamente que entre en vigor esta legislación municipal y limitar el alcance de la Ordenanza Núm. 10 Serie 2022-2023 a viajes oficiales a festivales o actividades con propósitos socioculturales en los Estados Unidos.

SECCIÓN 2DA: Se designa a la Oficina del Alcalde o Alcaldesa la administración y manejo de esta Ordenanza y Reglamento.

SECCIÓN 3RA: Adoptar, como por la presente se adopta, el Reglamento de gastos de representación, viajes, Equipaje y millaje pagaderos a los empleados y/o funcionarios que realicen gestiones oficiales dentro y fuera de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, el cual forma parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ordenanza quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza que fuere anulado.

B20
few
MLL

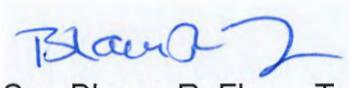
SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá a los departamentos municipales de Finanzas y Secretaría Municipal, Oficina del Alcalde o Alcaldesa, Oficina de Recaudaciones; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

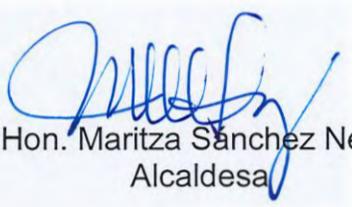
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PUERTO RICO, EL 15 DE MAYO DE 2024, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR LA ALCALDESA DE PATILLAS, PUERTO RICO EL 16 DE MAYO DE 2024.



Hon. Ivelize Flores Colón
Presidenta Legislatura Municipal



Sra. Blanca R. Flores Torres
Secretaría Legislatura Municipal



Hon. Maritza Sánchez Neris
Alcaldesa



CERTIFICACIÓN

Yo, Blanca R. Flores Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Patillas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2023-2024: Ordenanza de la Legislatura Municipal de Patillas, Puerto Rico, para derogar como por la presente se derogan las Ordenanzas Núm 4, Serie 2004-2005 y Núm. 28, Serie 1997-1998; limitar el alcance de la Ordenanza Núm 10, Serie 2022-2023; aprobar el Reglamento de gastos de representación, viajes, equipaje y millaje, pagaderos a funcionarios y/o empleados que realicen gestiones oficiales dentro y fuera de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico; derogar toda aquella Ordenanza, Reglamento u Orden Ejecutiva que se encuentre en contraposición; y para otros fines.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. Ivelize Flores Colón
Hon. William Sánchez Rivera
Hon. Juan Conde Navarro
Hon. Elías José Nieves Bernier
Hon. Alexandra De Jesús Rodríguez
Hon. Ramón Luis De Jesús Velázquez
Hon. Luis Jaciel Tirado Vázquez
Hon. Pedro Rodríguez Ortiz
Hon. José Antonio Rivera Velázquez
Hon. José Antonio Tirado Neris
Hon. José Luis Westerband López

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José Antonio Cockran Sánchez

VACANTE:

Ninguna

CERTIFICO CORRECTO:

Sra. Blanca R. Flores Torres
Secretaria
Legislatura Municipal